

Barrak^o 2-80-128m^{ay}-

Contragge

D14/8

Reze or 128-6

636

2

Recui del Lic.^{do} Don Estevan de ybarra Re
 ceptor general de este C.^o Off.^o veinte y ocho
 dos reales de a ocho Los veinte dos pesos
 y sefete a vno m^{to} de onmies y quatro
 cientos y ochenta y nueve glos doh^{os} por
 el flette de la barra de platano de totales
 que di fien pesa ciento y veinte y ocho m^{to} de onmies
 Los quatro p^{os} y dos reales de la partida de
 el fletamento y papee sellado por quanto de la
 barra de plata entregue de que me haue la
 partida a este fong^o de segura de legistros
 de tauri en dozi y nueve de legistros. mas
 que la de la barra de plata es lo que para el
 Traxe de la uia de Arquipa adonde
 Recui del P.^o Antonio Paula de la Comp.^a
 de ferre Comis.^o del dho. C.^o Off.^o glo fien en
 Los Pesos en lo de abril de 1646

n 38 p 2 N

J^{mo} Ortiz de Juniga

Por fisco de Lima 349 p 6 de 350 e 10770 p 6

Deuia a Pape y pape de 355 e 0349 p 4

Cuina de 4 p 349 p 6. Pape ju. nauano

Por fisco de Lima 20 p 6 de 20 p 6 de 20 p 6

O. a pape y pape de 20 p 6 de 20 p 6

400 p 6 de 400 p 6 de 400 p 6

a Ceua Fran de pado de 400 p 6 de 400 p 6

galuie pape en m^{to} suma 20541 e

50-43
ce 24
p 4

[illegible]

4

de los correcciones tocantes a Hernando del Espinosa
reconciliado = diez y seis p.^{os} y quatro R.^s cobrados de
D.^o de Mallea y otros m.^{os} del d.^o Tribunal tocantes
a Manuel Barba = quatrocientos y setenta y tres
p.^{os} cobrados de Alonso Barrera que se obligo apagarlos
por petición quedo. Cte. llobo D. Comis.^o por Melchior
R.^s tocantes al d.^o Manuel Barba = quatro
p.^{os} que pago el d.^o Comis.^o tocantes a su Lopez matorre
conculcad. Conquiere a sustanciar los ciento y quarenta y dos p.^{os} que
el del alq.^o quesele dio al d.^o Comis.^o en badajoz =
quinientos p.^{os} cobrados del d.^o alguacil en Cap. Ju. de
Barrio nuevo que en Vixiad de comis.^o de d.^o Comis.^o
los cobro en la d.^o de la mana con mayor cantidad de los
bienes de D. Lopez famias que tocan a Ant.^o Gomez de acosta
reconciliado. Los d.^{os} p.^{os} estaban en deposito e needto su navarro
monterinos = Treientos y cinco p.^{os} cobrados
del d.^o su navarro monterinos los treientos y cinco
p.^{os} quedados de uer a los bienes de Luis de Lima real
los cinco de las costas de Malleuada de los d.^{os} p.^{os} de lima
= los quatrocientos y veinte y dos p.^{os} restantes de esta
cantidad de este recuo cobrados de d.^o alq.^o Cap. Ju. de
barrio nuevo que p.^{os} comis.^o del d.^o Comis.^o cobro de d.^o D.^o
Moranco m.^{os} que fue de la regim.^o de Moquegua que los quatro
cientos y dos p.^{os} de los se dice son de d.^o de lo quedado al d.^o
d.^o de las cobrancas que hizo. E needto coaregim.^o como
tal comis.^o y quello demas lo tiene cobrado y remitido de
d.^o D.^o Comis.^o de d.^o Comis.^o los seis p.^{os} restantes por las costas
de Malleuada arriados d.^{os} quatrocientos y dos p.^{os} como
de lo que cobro el d.^o Comis.^o y la d.^o cantidad de
R.^s Barba en poro y otros de quien p.^{os} para
cumplir obligo super y bienes auidos y por traen y dis
poder cumplido a los p.^{os} y p.^{os} de suma de quales quier

Francis^{on}

*Leyes de Napecunia como Inella se contiene siendo tto.
D^o Alvarez de Agutax D^o P^o. y gnacio gla Caro B
Medina = El Lic^o. Don Sebastian de Barra = @se
Don Joseph asegura C^o. derumag*

[illegible]